



**INFORME TÉCNICO SOBRE EL EPISODIO DE LLUVIAS INTENSAS ACAECIDO EL PASADO  
9 DE OCTUBRE EN LA ZONA DE SANT LLORENÇ DE CARDASSAR (ILLES BALEARS) Y SUS  
CONSECUENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL**

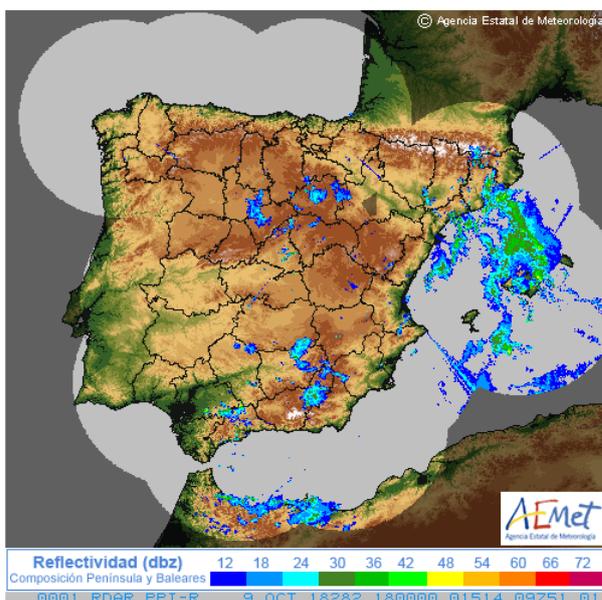
**ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

El 7 de septiembre de 1989, el mismo municipio sufrió un episodio de similares características, lluvias intensas con precipitaciones entre 150 y 200 mm. Se contabilizaron entonces 7 fallecidos en distintos municipios de las islas de Mallorca e Ibiza.

**1. AVISOS Y PREDICCIÓN METEOROLÓGICA**

El pasado 9 de octubre, la Agencia Estatal de Meteorología emitió avisos del Plan Nacional de Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos ("**Meteoalerta**") por predicciones de tormentas y lluvias intensas en todo el archipiélago de las Islas Baleares desde primera horas (01:58 horas), que podrían llegar a acumular hasta 20 mm en una hora, extendiendo la vigencia del aviso amarillo, hasta las 12:00 horas del día 10 de octubre.

A las 18:53 horas del 9 de octubre, se elevó el umbral de dicho aviso hasta el nivel naranja, 50 mm en una hora, en el levante mallorquín y en el norte y nordeste de Mallorca, para finalmente, a las 22:07 horas, alcanzar el nivel rojo, 220 mm en una hora, en la parte más oriental de la zona norte de Mallorca, prolongándose dicho aviso hasta las 02:00 horas del día 10 de octubre.





Las precipitaciones registradas para el día 9 de octubre de 2018 en las estaciones meteorológicas Artà-Colonia de Sant Pere y Artà (próximas a la localidad de Sant Llorenç) indican las cantidades recogidas en el período de 6 horas.

**Artà-Colònia de Sant Pere**

Actualizado: miércoles, 10 octubre 2018 a las 12:00 hora oficial

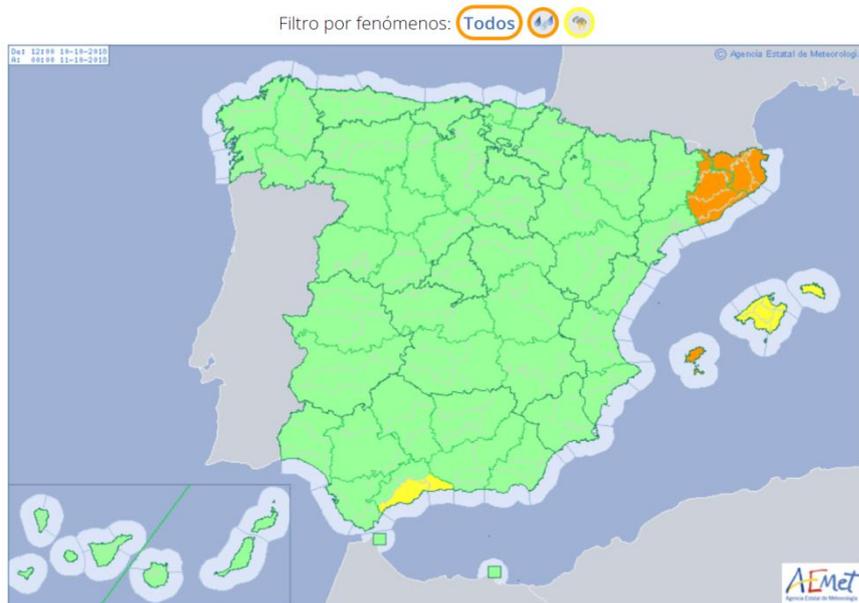
Fecha y hora oficial	Precipitación 00-24h (mm)	Precipitación 00-06h (mm)	Precipitación 06-12h (mm)	Precipitación 12-18h (mm)	Precipitación 18-24h (mm)
09 oct 2018	232,8	0	0	103,4	129,4
08 oct 2018	6	3,6	0,2	2	0,2
07 oct 2018	0,2	0	0	0	0,2

**Artà**

Actualizado: miércoles, 10 octubre 2018 a las 12:00 hora oficial

Fecha y hora oficial	Precipitación 00-24h (mm)	Precipitación 00-06h (mm)	Precipitación 06-12h (mm)	Precipitación 12-18h (mm)	Precipitación 18-24h (mm)
09 oct 2018	157,4	0,2	0	30	127,2
08 oct 2018	2,4	0,8	0,2	0	1,4

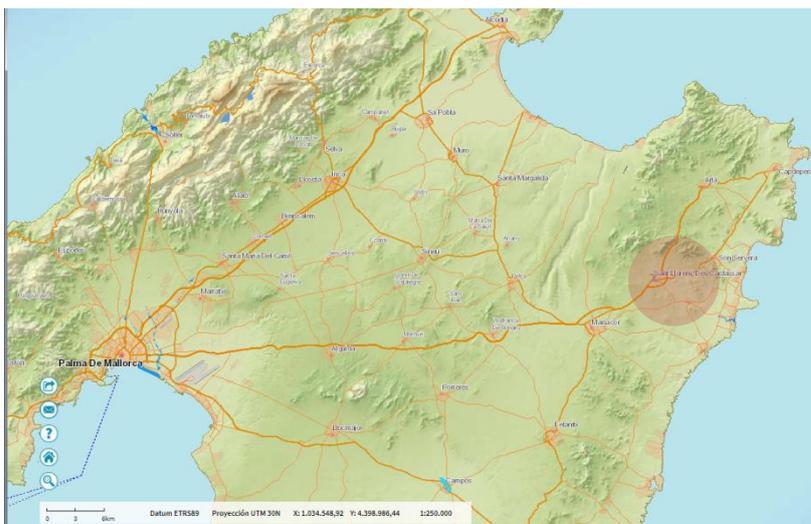
A fecha 10 de octubre, permanecen en aviso naranja por precipitaciones intensas, que podrían acumular hasta 150 mm en 12 horas, en la provincia de Gerona y Barcelona, hasta las 21:00 horas de hoy; las áreas costeras de la provincia de Málaga (entre 40 y 80 mm) hasta el mediodía; y la Isla de Ibiza (40 mm), acompañadas todas ellas por fenómenos tormentosos.



La predicción meteorológica para las Islas Baleares, en lo que a precipitaciones y fenómenos tormentosos se refiere, tiende a mejorar a partir de la tarde- noche del día 10, y más considerablemente a partir del 11 de octubre, sin descartarse algunas precipitaciones ocasionales durante la noche.

## 2. SITUACIÓN HIDROLÓGICA

El arroyo de Ses Planes atraviesa parte del municipio de Sant Llorenç de Cardassar, municipio con una población de 8.300 habitantes, que se encuentra a 60 km de Palma de Mallorca.



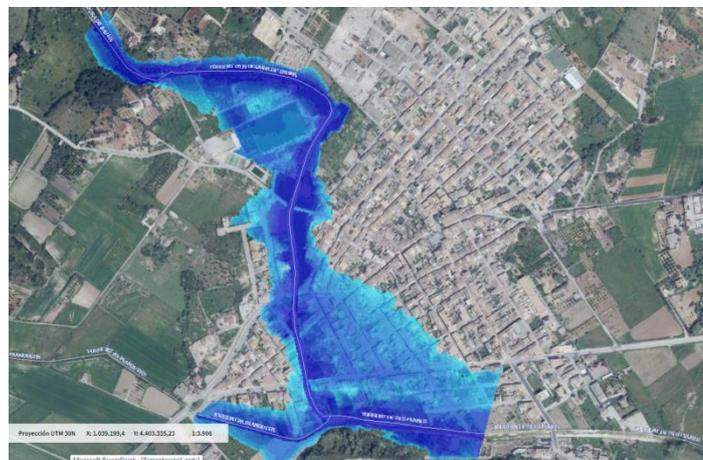
El arroyo de Ses Planes (también llamado d'En Begura de Saumá) se encuentra identificado en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables como un Área



de Riesgo Potencial Significativo y por lo tanto es un cauce con peligrosidad ante el riesgo de inundaciones.



El área que podría verse afectada por una inundación con período de retorno de 500 años (probabilidad anual del 0,002%) es la que se muestra en el siguiente mapa, en el que las tonalidades en azul indican los calados que se podrían alcanzar hipotéticamente. El azul más oscuro representa un calado de 2 metros.



A continuación se representa el mapa correspondiente al riesgo para la población:



### 3. CONSECUENCIAS Y EFECTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Como consecuencia de las lluvias intensas y del desbordamiento del torrente de Ses de Cadassar, se produjo la afectación de la comarca de Levante de la isla de Mallorca integrada por los municipios de Artà, Capdepera, Manacor, Sant Llorenç des Cardassar y Son Servera, particularmente del municipio de Sant Llorenç des Cardassar, y también del de Artà.

A la hora de redactar este informe (19:00 horas del 10 de octubre), 10 son las víctimas mortales (2 de ellas de nacionalidad británica), hay desaparecidos una decena de personas y 15 heridos.

También se han producido numerosos daños en viviendas, infraestructuras, vehículos y red de carreteras. Un centenar de vehículos han sido ya evacuados, quedando otro número indeterminado inmovilizados en las carreteras que permanecen cortadas. En la MA-12 fueron arrastrados unos 25 metros de firme de carretera.

Muchos de los accesos a la población de Sant Llorenç se encuentran cortados, dificultando la entrada de efectivos que puedan proceder a la búsqueda y rescate de posibles víctimas y a la limpieza, y cinco de los puentes sobre el cauce han resultado dañados de diversa consideración.



En el municipio de Sant Llorenç se rescataron 52 personas, de ellas 6 eran menores; se evacuaron entre 150 y 200 personas a los polideportivos de Miquel Àngel Nadal y Na Capellera de Manacor y también al polideportivo de Es Pinaró de Son Servera. Se han suspendido las clases en los municipios de Artá, Sant Llorenç des Cardassar y Son Servera.

#### **4. RESPUESTA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS**

El Plan Especial de Inundaciones de las Islas Baleares (INUNBAL), se encuentra activado en la Situación Operativa 2 desde que se tuvo noticia de lo ocurrido, convocándose la reunión del Comité de Dirección, con la presencia de la Consejera de Emergencias y la Delegada del Gobierno.

El Plan Estatal de Inundaciones fue activado desde las 22 horas del día 9 de octubre, en su fase de información y seguimiento.

Desde los primeros momentos, fuerzas de la Guardia Civil (150 efectivos), bomberos, policía local y voluntarios de protección civil se desplazaron al lugar, así como efectivos del CNP, que presta sus servicios en la localidad de Manacor. A ello se añadió la Unidad Militar de Emergencias, una vez emitida la solicitud de la Comunidad Autónoma y la Delegación del Gobierno a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, y ordenando el Ministerio de Defensa su intervención, desde las 00:15 minutos del día 10.

El primer elemento de intervención de la UME llegó a la zona a las 7:00 horas del día 10. El total del contingente, en zona o en tránsito desde la península, suma 172 militares, 33 vehículos y 2 helicópteros, teniendo capacidad de desplazar en las próximas 24 horas hasta un total de 300 militares para dotar de relevos a las unidades intervinientes en caso de ser necesario.

Además, Salvamento Marítimo ha desplegado una lancha y un helicóptero para búsqueda y rescate en la desembocadura del torrente desbordado. La Dirección General de Protección Civil y Emergencias activó el Sistema Europeo de Observación de la Tierra (Copernicus), a fin de disponer de imágenes satelitales que contribuyan a la evaluación de impactos.

#### **5. AYUDAS DE CARACTER GENERAL PARA PALIAR ESTAS SITUACIONES EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

Para situaciones de esta naturaleza está en vigor, con carácter general, el *Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica y se establece el procedimiento para su concesión*. Esta norma prevé una serie de ayudas paliativas destinadas a:



- unidades familiares por daños personales y por daños materiales sufridos en sus viviendas y enseres domésticos, comunidades de propietarios, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, corporaciones locales por “gastos de emergencia, y, personas físicas o jurídicas requeridas por la autoridad competente de la AGE en materia de protección civil.

Los interesados que deseen solicitar estas ayudas disponen de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del hecho causante de la situación de emergencia.

## **6. MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 17/2015, de 9 de julio, DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

La Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil, prevé en su capítulo V “Recuperación” una serie de medidas extraordinarias para aquellas emergencias cuya magnitud requiera para su recuperación la intervención de la Administración General del Estado, previa declaración de “zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil”.

La fase de recuperación está integrada por el conjunto de acciones y medidas de ayuda de las entidades públicas y privadas dirigidas al restablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada, una vez finalizada la respuesta inmediata a la emergencia.

En estos casos, el artículo 23 de dicha Ley prevé que la declaración se efectuará por acuerdo de Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Hacienda y del Interior y, en su caso, de los titulares de los demás ministerios concernidos, e incluirá, en todo caso, la delimitación del área afectada. Dicha declaración podrá ser solicitada por las administraciones públicas interesadas.

Igualmente, el artículo 23 de la Ley establece que, con carácter previo a su declaración, el Gobierno podrá solicitar informe a la comunidad o comunidades autónomas afectadas.

A los efectos de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil se valorará, en todo caso, que se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida de la población en un área geográfica determinada o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de todos o algunos de los servicios públicos esenciales.



En los términos que apruebe el Consejo de Ministros, cuando se declare una zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil se podrán adoptar, entre otras, algunas de las siguientes medidas, establecidas en el artículo 24 de la ley:

- Ayudas económicas a particulares por daños en vivienda habitual y enseres de primera necesidad.
- Compensación a Corporaciones Locales por gastos derivados de actuaciones inaplazables.
- Ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal o de bienes.
- Ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.
- Subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular.
- Ayudas por daños en producciones agrícolas, ganaderas, forestales y de acuicultura marina.
- Apertura de líneas de préstamo preferenciales subvencionadas por el Instituto de Crédito Oficial.
- Medidas fiscales
- Medidas laborales y de Seguridad Social

Tras la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil se llevará a cabo un seguimiento de las medidas recogidas en este capítulo, en los términos que se determinen reglamentariamente.

Para la coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas por la Administración General del Estado y, en su caso, por otras Administraciones Públicas, se constituirá una Comisión de Coordinación, integrada por representantes de las Administraciones estatal, autonómica y local afectadas.

Se tiene conocimiento, a través del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de una *“propuesta de acuerdo* (de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno balear) *por el que se solicita al Consejo de Ministros que declare el territorio de la comarca de Levante de la isla de Mallorca zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, y que la declaración incluya todas las ayudas y medidas económicas previstas en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil”*.

10 de octubre 2018